



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA – LABORAL.

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada Sustanciadora

Riohacha (La Guajira), veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicación: 44-001-31-05-002-2019-00166-01. Proceso Ejecutivo Laboral. CAMILO ANDRES LUQUEZ VELAZQUEZ contra E.S.E. HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ DE MANAURE.

Luego del estudio preliminar, se verifica el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 65 y 66 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, razón para **admitir** en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la parte demandante, contra el auto fechado el 26 de noviembre de 2019, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira.

NOTIFÍQUESE.

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7 Ley 527 de 1999, arts, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada